

**CNE OF. ORD. N° 732 /2020**

**ANT.:** [1] Resolución Exenta N° 06 de la Comisión Nacional de Energía, de 07 de enero de 2020.

[2] Resolución Exenta N° 271 de la Comisión Nacional de Energía, de 26 de abril de 2019.

[3] Oficio ORD. CNE. N° 581, de 10 de agosto de 2020.

[4] Carta S/N 2020 de SIGLA S.A, de 24 de septiembre de 2020.

**MAT.:** Comunica extensión de plazo que indica.

**SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020**

**DE: JOSÉ VENEGAS MALUENDA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**A: SR. DOMINGO JAVIER SOTO CONTRERAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SIGLA S.A.

En el marco del desarrollo del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y Dedicada utilizadas por Usuarios Sometidos a Regulación de Precios, cuyo contrato fue aprobado por medio de la Resolución del ANT. [1], en adelante el "Contrato", esta Comisión ha tomado conocimiento de vuestra carta individualizada en el ANT. [4], a través de la cual solicita al Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante el "Comité", constituido mediante Resolución del ANT. [2], autorizar la extensión del plazo de entrega del Informe Final Preliminar versión 2 para el viernes 2 de octubre de 2020, y del Informe Final Definitivo para el viernes 16 de octubre de 2020.

La extensión de plazo solicitada por Sigla S.A. para la entrega del Informe Final Preliminar versión 2, según indica el comunicado del ANT. [4], se fundamenta en que no alcanzará a entregar el Informe Final Preliminar versión 2 con los resultados y calidad deseada, no pudiendo asegurar que se estén cumpliendo los requisitos de las bases del estudio en dicho plazo. A su vez, añade en la referida carta, que la necesidad de un aumento de plazo se justifica para revisar y poder responder adecuadamente las nuevas observaciones efectuadas por el Comité y las empresas.

Por su parte, y en atención a que la entrega del informe Final Preliminar se efectuó el viernes 11 de septiembre de 2020, según se especifica en el oficio del ANT. [3], teniendo el Comité y las empresas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato, un plazo de 5 días hábiles para observarlo, y Sigla S.A. un plazo de 5 días hábiles más responder las observaciones presentadas al respectivo informe, el plazo de entrega de la versión 2 del Informe Final Preliminar sería el lunes 28 de septiembre de 2020.

Considerando que vuestra solicitud cumple con lo establecido en la cláusula séptima del Contrato, esto es, que es fundada, fue dirigida al Comité, fue enviada antes del vencimiento del plazo de entrega del informe correspondiente, es decir, antes del lunes 28 de septiembre de 2020, y que fue aprobada por los miembros del Comité mediante correos electrónicos del jueves 24 y viernes 25 de septiembre de 2020, tengo a bien informar las nuevas fechas de entrega que se indican a continuación:

- Informe Final Preliminar versión 2: viernes 2 de octubre de 2020.
- Informe Final Definitivo: viernes 16 de octubre de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Secretario Ejecutivo  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

**DFD/DPR/PMM/SQI/JMG/LZG**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE